

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

384**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.079 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Bravo López, contra don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, y “Electromadrid Sur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Bravo López, contra don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, y “Electromadrid Sur, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo reconocer el derecho del demandante a percibir la cantidad de 4.685,23 euros por los conceptos y períodos indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por la citada declaración, y a la empresa demandada “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad expresada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.575/10)